



COM

*Tribunal Supremo Electoral*ACUERDO NÚMERO 122-2018
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORALCONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2017, modificado mediante Decreto 2-2017, convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales a Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, para el día domingo 15 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Electorales Departamentales y las Juntas Electorales Municipales, son órganos electorales de carácter temporal, encargado de un comicio en su respectiva jurisdicción, por lo que es procedente integrarlos e instalarlos, para que puedan cumplir la función que la ley les asigna y para el efecto debe emitirse la disposición correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, en el Artículo 1 del Acuerdo No. 34-2018, integró las Juntas Electorales Municipales de Jutiapa y que el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, informa que el señor José Lorenzo Gálvez Ramírez, renunció al cargo de Vocal de la Junta Electoral Municipal de Conguaco, de ese departamento, por lo que en sustitución del mismo, propone al señor Manuel Humberto Díaz Miranda y para el efecto debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo considerado, Decretos citados y en los Artículos: 1, 3 incisos f) y h), 121, 124, 125 incisos c), e) y h), 131, 132, 142, 144, 153, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178 y 179, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); 72, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo Número 18-2007 del Tribunal Supremo Electoral);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar Vocal, de la Junta Electoral Municipal de Conguaco, departamento de Jutiapa, al ciudadano:

Nombre	No. de DPI y Empadronamiento
Manuel Humberto Díaz Miranda	1913 98187 2213

ARTÍCULO 2°. Facultar al Presidente de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, para que discierna el cargo de la persona nombrada y le tome la protesta de ley, debiendo faccionar el Acta correspondiente y remitir certificación de la misma a Secretaría General.




Tribunal Supremo Electoral

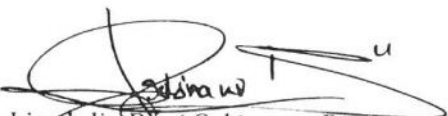
ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.


ARTÍCULO 4º. DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, al día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.


COMUNÍQUESE:

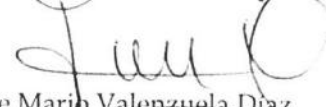

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta





Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General

